

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 del decreto de 22 de Noviembre último y Real orden de 4 del actual se anuncia un concurso general entre todos los Catedráticos numerarios de cada una de las asignaturas oficiales correspondientes á los distintos grados de la enseñanza, á fin de elegir un programa por asignatura para el examen de los alumnos pertenecientes á la enseñanza privada.

Dichos programas estarán redactados bajo la forma de anunciados ó temas numerados de las respectivas asignaturas, precediéndoles indicaciones sobre sus fuentes, y de tal proporción é índole que hagan posible la contestación por escrito de tres de ellos en el espacio de dos horas.

Estos trabajos se presentarán al concurso en el plazo de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta» y se remitirán á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento donde sirva el Catedrático.

Este anuncio debe publicarse en «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—El Director general, José Fernández Jiménez.

Resultando vacante una cátedra de Latín y Castellano en los Institutos de Segovia y Vitoria, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, correspondientes al turno de concurso, se anuncia al público, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Noviembre último, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo serán admitidos á la

traslación los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de igual asignatura y tengan los títulos académicos y profesional correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Diciembre de 1883.—El Director general, J. Fernández y Jiménez.

Comisión provincial.

Esta Corporación celebrará las sesiones ordinarias del mes

de la fecha los días 9, 10, 21 y 22 á las 10 de la mañana.

Logroño 4 de Enero de 1884.
—El Secretario, Joaquín Fábrias.

Delegación de Hacienda.

Por Real orden de 8 de Junio último se aprobó la relación de las industrias de las tarifas comprendidas en el Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 reformado por Real orden de 13 de Julio de 1882, que por su índole especial y forma de ejercerlas están obligadas al uso del timbre del Estado en los correspondientes libros de su contabilidad.

Dichas relaciones, que sustituyen á las que se insertan á continuación, del artículo 169 de la ley del Timbre, han publicado en los «Boletines oficiales» números 13, 14, 15 y 16 de los días 16, 17, 18 y 19 de Julio último y debiendo principiar el Inspector D. Pablo Cortes de la Rosa á ejercer sus funciones el día veinte del presente mes por esta capital y su partido, he creído conveniente avisarlo al público para su debido conocimiento.

Logroño 5 de Enero de 1884.
El Delegado, de Hacienda, Luis María de Robles.

La Administración de contribuciones y rentas de la provincia de Gerona, me dice lo siguiente:

«Los efectos timbrados que al dorso se reseñan, han sido sustraídos de la Administración Subalterna de rentas estancadas de Figueras la noche del 18 del actual.

Lo que tengo el honor de par-

tipar á V. S. por si cree oportuno hacerlo público en el «Boletín oficial» de esa provincia y adoptar las medidas que juzgue oportuno á fin de averiguar si en esa provincia se han utilizado el todo ó parte de dichos efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Gerona 27 de Diciembre de 1883.—P. S. Fulgencio Fábregas.

CLASES DE EFECTOS.	Clase.	Número de pliegos.	NUMERACION.
<i>De 1883.</i>			
Papel Timbrado.	1. ^a	6	No se puede precisar.
id.	2. ^a	7	id.
id.	3. ^a	4	id.
id.	5. ^a	29	id.
id.	6. ^a	23	id.
id.	7. ^a	38	id.
id.	8. ^a	13	id.
id.	9. ^a	26	id.
id.	10. ^a	100	id.
id.	11. ^a	12	id.
id.	12. ^a	376	id.
Timbres móviles.			
id.	5. ^a	5	No se puede precisar.
id.	6. ^a	2	id.
id.	7. ^a	1	id.
id.	10. ^a	91	id.
id.	11. ^a	75	id.
id.	12. ^a	125	id.
Timbre especial móvil.	0'10	1800	id.
<i>Para 1884.</i>			
Papel Timbrado.	1. ^a	20	N.º 2671 al 2675—2686 al 2700
id.	2. ^a	20	N.º 2851 al 2870
id.	3. ^a	25	N.º 2101 al 2125
id.	4. ^a	25	N.º 3351 al 3375
id.	5. ^a	25	N.º 8601 al 8625
id.	6. ^a	100	N.º 10801 al 10900
id.	7. ^a	260	N.º 30101 al 30300
id.	8. ^a	200	N.º 16101 al 16300
Timbres móviles.			
id.	4. ^a	1	No se puede precisar.
id.	5. ^a	10	id.
id.	6. ^a	2	id.
id.	7. ^a	2	id.
id.	10. ^a	10	id.
id.	11. ^a	400	Del n.º 694 al 709.
id.	12. ^a	100	Del n.º 2159 al 2162.
Especial móvil.	0'10	10000	Del n.º 11401 al 11450.
id.	0'25	50	No Puede precisarse.
id.	0'50	50	id.
Sin año determinado.			
Letras de giro.	3. ^a	50	No se puede precisar.
id.	6. ^a	15	id.
id.	10. ^a	18	id.
id.	11. ^a	5	id.
id.	13. ^a	5	id.
id.	14. ^a	1	id.
id.	15. ^a	1	id.
id.	16. ^a	1	id.
Timbres de Comunicaciones.	0'1	2750	id.
id.	0'2	1000	id.
id.	0'5	2200	id.
id.	0'10	2550	id.
id.	0'15	31600	id.
id.	0'20	1150	id.
id.	0'25	4540	id.
id.	0'30	180	id.
id.	0'40	2140	id.
id.	0'50	710	id.
id.	0'75	120	id.
id.	pta.	910	id.

Lo que he dispuesto se inserte en el «Boletín oficial» de esta provincia para que llegue á conocimiento de los habitantes de la misma.—Logroño á 3 de Enero de 1883.—El Delegado de Hacienda, Luis Maria de Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Logroño.

Año de 1883. Mes de Diciembre.

4.^a semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día veinte y nueve de Diciembre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts.

Importe de 12 metros cúbicos de machaqueo de piedra de guijo, en la reparación de caminos á 1'75 piés metro.

21 »

Total. . . 21 »

Importa esta nota la cantidad de veinte y una pesetas.

Logroño 4 de Enero de 1884.
—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, M. Salvador.

Anuncios particulares.

Venta de árboles.

La testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Alba, venderá 1407 árboles de encina y roble en el monte de Osquia.

El acto, en subasta pública, se verificará en la casa-fonda de Don José Arrasate, vecino de Irurzun el Domingo 20 de Enero de 1884 á las 2 y media de la tarde en el reloj de la estación.

No podrá tomar parte en la subasta sino el que haya depositado previamente y antes de comenzar el acto 625 pesetas en el administrador de la testamentaria.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en poder del Sr. Arrasate, en el de D. José Erro, notario del valle de Araquil, en el de D. Manuel Osacar Asondo, y en el que suscribe, Jorge Martínez y Gil. Pamplona calle Mayor núm. 12.

MANUAL

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES

N.º MATA CRIMINAL

POR DON

CASTO MANRIQUE MOLINA

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluidos los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

CASA DE HORTICULTURA

Y FLORICULTURA

PEDRO IBAÑEZ Y COMPAÑIA,

NALDA.

Sucursal y depósito en Logroño,
Paseo de las Delicias, núm. 8.

En esta antigua casa se hallan de venta á precios convencionales toda clase de árboles frutales de especie selectas, entre estos tiene 6000 melocotonares; asimismo plantas para paseos, acacias comunes de flor blanca idem ingertas de bola y de flor de rosa, cien variedades de rosales inger-

tos escogidos, y trepadores varios colores, y cien millares de barbados de Garnacha y otras clases de 2 años.

Los que deseen detalles y pedidos se dirigirán á Nalda ó á Logroño.

Los pedidos se servirán con puntualidad y por turno según avisos,